MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

RESOLUCIÓN N° 50 /2024.
REF: ROL 6203-25.
ACUSA RECIBO Y DEJA CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO DE PROFESIONAL COMPETENTE CONSTRUCTOR E INSPECTOR TECNICO.

VISTOS:

1. El Permiso de Edificación de Obra Nueva N°103 de fecha 28 de noviembre de 2023, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, relacionado con la propiedad ubicada en Calle Los Tuliperos n°177 Loteo Pinares de Montemar, rol de avalúo N°6203-25 de esta Comuna.
2. La carta de don Cristian Neuweiler Heinsen, don Hector Melo Rojas y Enzo Bianchetti Andrade ingresada con el N°202400514 de fecha 01 de febrero de 2023, que informa la designación de profesional constructor e inspector técnico de obra para los trabajos autorizados por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°103 de fecha 28 de noviembre de 2023.
3. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

I. Que el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°103 de fecha 28 de noviembre de 2023, de Director de Obras(S) de la Municipalidad de Concón, no ha identificado al profesional competente constructor e inspector Técnico de la obra.

II. Que el permiso de edificación señalado en el numeral anterior se encuentra vigente a la fecha de hoy.

III. Que conforme a lo señalado en el artículo 1.2.1, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si al momento de solicitarse los permisos no se ha designado al profesional competente responsable de la ejecución de la construcción e inspector de obra, deberá acreditarse tal calidad ante la Dirección de Obras Municipales, antes de iniciar las obras.

IV. Que conforme al artículo 17 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, son arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros constructores y constructores civiles, las personas que se encuentran legalmente habilitadas para ejercer dichas profesiones, quienes serán responsables por sus acciones u omisiones en el ámbito de sus respectivas competencias. Agrega que la intervención de estos profesionales en una construcción requerirá acreditar que cuentan con patente vigente en la comuna de su residencia o trabajo habitual.

V. Que la carta ingresada con fecha 01de febrero de 2024 n°202400514, suscrita por don Cristian Neuweiler Heinsen, don Hector Melo Rojas y Enzo Bianchetti Andrade ha informado sobre la designación del profesional ingeniero constructor, don Hector Melo Rojas, cédula nacional de identidad N°9.407.656-0 e informado sobre la designación del profesional inspector técnico de obra, don Enzo Bianchetti Andrade, cedula nacional de identidad n°9.106.822–2 acompañando para los efectos fotocopia de su patente profesional.

VI. Que atendiendo a lo señalado en los numerales anteriores se entiende correctamente designado el profesional constructor e inspector técnico de la obra autorizada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°103 de fecha 28 de noviembre de 2023, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concón.

RESUELVO:

1. **ACUSAR**, recibo de la carta de don Cristian Neuweiler Heinsen, don Hector Melo Rojas y Enzo Bianchetti Andrade, ingresada con fecha 01 de febrero de 2024 N° 202400514, que informa la designación de profesional constructor e inspector técnico para los trabajos autorizados por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°103 de fecha 28 de noviembre de 2023, de Director de Obras Municipales(S) de la Municipalidad de Concón.

2. **DEJAR,** constancia que el profesional competente constructor de la obra autorizada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N° 103 de fecha 28 de noviembre de 2023, de Director de Obras Municipales (S) de la Municipalidad de Concón, es el profesional ingeniero constructor don Hector Melo Rojas, cédula nacional de identidad [redacted]

3. **DEJAR,** constancia que el profesional competente inspector técnico de la obra autorizada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N° 103 de fecha 28 de noviembre de 2023, de Director de Obras Municipales (S). de la Municipalidad de Concón, es el profesional arquitecto don Enzo Bianchetti Andrade, cedula nacional de identidad n°[redacted]

4. **DEJAR,** constancia que, desde el inicio de la obra, el constructor a cargo deberá mantener en la misma el Libro de Obras a que se refiere el artículo 1.2.7. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y disponer el documento que detalla las medidas de gestión y control de calidad a que se refiere el artículo 1.2.9, las que a su turno deben considerar las exigencias detalladas en el artículo 5.8.3, de la referida Ordenanza General.

5. **DEJAR,** constancia que previo al inicio de los trabajos de construcción, se debe entregar a la Dirección de Obras Municipales la información consignada en el numeral 4, del artículo 5.8.3, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Del mismo modo, en el caso que se considere la utilización de explosivos o trabajos en adosamiento subterráneo, se deberá presentar la información que señalan los numerales 5 y 6 del mismo artículo.

6. **INCORPORAR,** los antecedentes al expediente técnico de solicitud de permiso de edificación PON 4414-23, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con fecha 17 de julio de 2023, correspondiente a la propiedad ubicada en Calle Los Tuliperos n°177 Loteo Pinares de Montemar, rol de avalúo N°6203-25 de esta Comuna.

CONCÓN, FEBRERO 27 DE 2024.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECTOR DE OBRAS

ALBERTO I. RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

AIRR/DM.

- Interesado.
- Expediente Técnico.
- Archivo Correlativo
- Catastro.

(RES_DESIGNA CONSTRUCTOR PON_103_2024– 202400514 – ROL N°6203-25).